

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en cotos de caza mayor no cercados (categoría B), de la provincia de Cádiz, durante la temporada 1998-1999.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, solicitando la caza de hembras y crías de las especies de caza mayor: Ciervo (*Cervus elaphus*), muflón (*Ovis musimon*), cabra montés (*Capra pyrenaica*) y gamo (*Dama dama*), en los cotos que se relacionan en el Anexo.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Cádiz, de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, de fecha 20 de julio de 1998, sobre la conveniencia de dicha caza.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera, apartado 3, que faculta a esta Viceconsejería para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como son la excesiva densidad y el marcado desequilibrio de sexos.

Estando plenamente justificada la reducción de las poblaciones de ejemplares de caza mayor en los cotos que se citan, ya que durante los últimos años se ha producido un incremento importante de las poblaciones citadas, debido a diversos factores, entre los que destacan el aumento de la superficie acotada, con la consiguiente reducción del furtivismo, y la protección dispensada a las hembras y crías de estas especies, propiciándose un fuerte incremento demográfico al carecer de enemigos naturales.

Comprobando que el progresivo incremento de estas poblaciones durante los últimos años se ha traducido en efectos no deseados, tales como: La degradación de la vegetación, la dificultad para la regeneración del arbolado, la disminución de las poblaciones de corzo (especie con la que compiten la mayor parte de estas especies) y la degradación de las poblaciones de estas especies, pues el exceso de efectivos

y el desequilibrio entre sexos ha llevado a un peor desarrollo de los individuos, con menor calidad de los trofeos y mayor vulnerabilidad ante enfermedades.

No existiendo ningún sistema viable técnicamente para reducir las poblaciones, excepto la caza mediante las modalidades que se citan para cada coto,

HE RESUELTO

Autorizar la captura de hembras y crías de las especies citadas, debiéndose ajustar a las siguientes condiciones:

a) El número de animales, y los cotos en que se cazarán, serán los determinados en el Anexo de esta Resolución. Las cifras de capturas en cada uno de los cotos se han calculado a partir de los datos del Plan Técnico de Caza aprobado para cada uno de ellos, con especial atención a la estimación de las poblaciones y a la capacidad de carga admisible.

Las modalidades a utilizar serán: Rececho, aguardo y batida. La batida sólo se autorizará cuando sea muy difícil cumplir los cupos mediante las modalidades de rececho y aguardo, debido al número de ejemplares a cazar y a las condiciones de los terrenos.

b) Objeto: Equilibrar la densidad y la proporción de sexos de estas poblaciones.

c) Duración: El período de caza para cada coto será desde el comienzo del período hábil de cada especie hasta el 15 de abril de 1999 para las modalidades de rececho y aguardo y hasta el final de cada período hábil para la modalidad de batida.

d) Controles: La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Viceconsejero, P.D. (Orden 2.1.97), P.A. (Decreto 202/1997, de 3.9), El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO

RELACION DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORIA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGETICAS DE CARACTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CIERVO (*Cervus elaphus*). TEMPORADA 1.998/99

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	N°HEMBRAS	N° CRIAS
10.018	EL TARAMAL	SAN JOSE DEL VALLE	11	6
10.043	EL HATILLO	SAN JOSE DEL VALLE	2	1
10.057	EL PESO	ALCALA GAZULES	29	15
10.061	ATRERA STª MARIA	ARCOS DE LA FRA	26	13
10.102	EL AHJON	ALCALA GAZULES	23	12
10.103	MONTIFARTI	JEREZ DE LA FRA	20	10
10.104	BREÑAS BARRIDA	UBRIQUE	8	4
10.120	EL JAUTOR	ALCALA GAZULES	66	33
10.131	CHAVARRIAS	ALGAR Y JEREZ	18	9

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.133	MONTES ALCALA	ALCALA GAZULES	139	70
10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	14	7
10.229	EL ALJIBE	JEREZ DE LA FRA	35	18
10.243	CARDELA	UBRIQUE	45	23
10.255	EL CORCHADILLO	JEREZ DE LA FRA	28	14
10.271	ISLA VERDE	MEDINA Y ALCALA G.	49	25
10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRA.	38	19
10.283	MEZQUETILLAS- ESPARRAGOSILLAS	BENAOCAZ	29	15
10.286	GARGANTA MILLAN	JEREZ DE LA FRA.	25	13
10.299	ARRAIJANOSA	ARCOS DE LA FRA.	16	8
10.308	LAS GARGANTILLAS	BENALUP Y ALCALA G.	40	20
10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS	39	20
10.370	EL TORERO	ALCALA GAZULES	28	14
10.419	CAMPO ENCINA Y LAURELES	GRAZALEMA	9	5
10.430	LAS CABRAS	JEREZ DE LA FRA.	28	14
10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	8	4
10.444	EL RINCON	LOS BARRIOS	12	6
10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRA.	55	28
10.456	LA GITANA	ALCALA GAZULES	19	10
10.531	EL CINCHADO	MEDINA SIDONIA	3	1
10.461	EL PALANCAR	LOS BARRIOS	9	5
10.568	LA GLORIA	ALCALA GAZULES	10	5
10.607	LARIOS	ALCALA GAZULES	19	10
10.620	MOLINO NAVAS	LOS BARRIOS	16	8
10.644	NAVAZO Y BREÑA AGUA	GRAZALEMA	4	2
10.646	ATRERA-ALCORNOCOSA	ARCOS DE LA FRA.	21	10
10.676	ROMERO Y DORNAJO	JEREZ DE LA FRA.	16	8
10.678	MOJEA ESCOBAR	ALCALA GAZULES	24	12
10.685	MULERA	UBRIQUE	17	9
10.711	LAS HERMANILLAS	LOS BARRIOS	28	14
10.739	EL PEDREGOSO	TARIFA	65	33
10.754	LA FANTASMA	JEREZ DE LA FRA.	35	18
10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRA	9	5
10.816	LA ZORRILLA	LOS BARRIOS	30	15
10.885	ABANTO	JEREZ DE LA FRA	11	6
10.888	DEHESA LAS YEGUAS	ALCALA GAZULES	8	4
10.905	LA ALCAIRIA	JEREZ Y ALCALA G.	46	23
10.916	LAS ALGAMITAS	MEDINA Y ALCALA G	187	94
10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	5	3
10.924	LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRA.	23	12
10.933	HUERTA PERDIDA	ALCALA GAZULES	30	15

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.946	LOS RODADEROS	JEREZ DE LA FRA.	75	38
10.948	EL BALDIO	CASTELLAR	10	5
10.954	RINCON DE LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	28	14
10.957	LA LAPA	JIMENA DE LA FRA	15	8
10.959	MORACHA	ALCALA GAZULES	65	33
10.990	BREÑA-ABRAJANERO	ARCOS DE LA FRA.	3	2
11.000	EL RELOJ	GRAZALEMA VILLALUENGA R.	50	25
11.040	S.CARLOS TIRADERO	LOS BARRIOS	5	3
11.042	EL PINO	LOS BARRIOS	5	3
11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRA	16	8
11.053	VALDESPERA	LOS BARRIOS	85	43
11.054	CERRO SAN BARTOLOME	JIMENA DE LA FRA	22	11
11.097	LA HERRUMBROSA	BENALUP	11	6
11.114	LAS CASILLAS Y LOS EJES	JIMENA DE LA FRA	14	7
11.117	SAN JOSE DE CASAS	JIMENA DE LA FRA	11	6
11.135	PICADO	SAN JOSE DEL VALLE	37	19
11.151	SIERRA DE LIBAR	VILLALUENGA R.	25	12
11.180	AHOJIZ	LOS BARRIOS	31	16
11.183	LOS MONTEROS	JIMENA DE LA FRA	10	5
11.184	ALBERITE	ALCALA GAZULES	56	28
11.185	EL CANDALO Y GRANADILLA	ALCALA GAZULES Y JIMENA DE LA FRA	12	6
11.187	LA GRANJA	LOS BARRIOS	55	28
11.188	LA MATA DE RUIZ	VILLALUENGA	3	2
11.194	OJEN	LOS BARRIOS	10	5
11.204	LAS NARANJAS	JIMENA DE LA FRA	13	7
11.205	LOS BUJEOS	UBRIQUE	7	4
11.272	LA NATERUELA Y LA BOBADILLA	ALCALA GAZULES	74	37

RELACION DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORIA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGETICAS DE CARACTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE MUFLON (*Ovis ammon*). TEMPORADA 1.998/99

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.061	ATRERA STA. MARIA	ARCOS DE LA FRA.	6	3
10.120	EL JAUTOR	ALCALA GAZULES	20	10
10.131	CHAVARRIAS	ALGAR	4	2
10.133	MONTES ALCALA	ALCALA GAZULES	10	5
10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	5	3

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.243	CARDELA	UBRIQUE	12	6
10.255	EL CORCHADILLO	JEREZ DE LA FRA.	12	6
10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRA.	10	5
10.299	ARRAJANOSA	ARCOS DE LA FRA.	5	3
10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS	10	5
10.370	EL TORERO	ALCALA GAZULES	6	3
10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	3	2
10.444	EL RINCON	LOS BARRIOS	5	3
10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRA.	16	8
10.461	EL PALANCAR	LOS BARRIOS	3	2
10.568	LA GLORIA	ALCALA GAZULES	6	3
10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRA.	6	3
10.916	LAS ALGAMITAS	MEDINA - ALCALA G.	18	9
10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	10	5
10.924	LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRA	5	3
10.948	EL BALDIO	CASTELLAR FRA.	5	3
10.954	RINCON DE LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	10	5
11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRA	7	4
11.117	SAN JOSE DE LAS CASAS	JIMENA DE LA FRA	3	2
11.180	AHOJIZ	LOS BARRIOS	10	5
11.272	LA NATERUELA Y LA BOBADILLA	ALCALA GAZULES	18	9

RELACION DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORIA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGETICAS DE CARACTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE GAMO (Dama dama). TEMPORADA 1.998/99

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.057	EL PESO	ALCALA GAZULES	16	8
10.061	ATREERA Sª MARIA	ARCOS DE LA FRA.	12	6
10.120	EL JAUTOR	ALCALA GAZULES	40	20
10.131	CHAVARRIAS	ALGAR	8	4
10.133	MONTES ALCALA	ALCALA GAZULES	20	10
10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	10	6
10.243	CARDELA	UBRIQUE	24	12
10.255	EL CORCHADILLO	JEREZ DE LA FRA	24	12
10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRA	20	10
10.299	ARRAJANOSA	ARCOS DE LA FRA.	10	5
10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS	21	10
10.370	EL TORERO	ALCALA GAZULES	12	6
10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	6	3
10.444	EL RINCON	LOS BARRIOS	10	6
10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRA	32	16

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	N°HEMBRAS	N° CRIAS
10.461	EL PALANCAR	LOS BARRIOS	6	3
10.568	LA GLORIA	ALCALA GAZULES	12	6
10.678	MOGEA ESCOBAR	ALCALA GAZULES	10	5
10.711	LAS HERMANILLAS	LOS BARRIOS	16	8
10.739	EL PEDREGOSO	TARIFA	45	23
10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRA.	12	6
10.916	LAS ALGAMITAS	MEDINA - ALCALA G.	36	18
10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	20	10
10.924	LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRA	10	5
10.948	EL BALDIO	CASTELLAR DE LA FRA	10	5
10.954	RINCON DE LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	10	5
11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRA.	14	7
11.117	SAN JOSE DE LAS CASAS	JIMENA DE LA FRA.	6	3
11.180	AHOJIZ	LOS BARRIOS	20	10
11.183	LOS MONTEROS	JIMENA DE LA FRA.	14	7
11.184	ALBERITE	ALCALA GAZULES	12	6
11.272	LA NATERUELA Y LA BOBADILLA	ALCALA GAZULES	36	18

RELACION DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORIA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGETICAS DE CARACTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CABRA MONTES (*Capra pyrenaica*). TEMPORADA 1.998/99

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	N°HEMBRAS	N° CRIAS
10.419	CAMPO ENCINA Y LAURELES	GRAZALEMA	2	1
10.644	EL NAVAZO Y BREÑA AGUA	GRAZALEMA	8	4
11.000	EL RELOJ	GRAZALEMA	13	10
11.151	SIERRA DE LIBAR	VILLALUENGA	26	22

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada

con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.